



## **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA

## **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**

**AÑO XXIV - Nº 47/14 – 22 DE ABRIL DE 2014**

Intendente Municipal: Sr. Federico SCIURANO  
Secretario de Gobierno: Sr. José Luis GHIGLIONE  
Secretario de Hacienda y Finanzas: Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana: Arq. Jorge Marcelo COFRECES  
Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos: Prof. Gonzalo Martín SIRACUSA  
Secretario de Turismo: Sr. Daniel Luis LEGUIZAMON  
Secretaria Legal y Técnica: Dra. Patricia Rita BERTOLIN

### **CONCEJO DELIBERANTE**

Presidente: Sr. Damián DE MARCO  
Vicepresidente Primero: Sr. Mario LLANES  
Vicepresidente Segundo: Sr. Oscar RUBINOS  
Concejal: Sr. Walter VUOTO  
Concejal: Sr. Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal: Arq. Viviana GUGLIELMI  
Concejal: Arq. Luis Alberto CÁRDENAS  
Secretario: C.P.N. Alberto ARAUZ

### **JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS**

Juez Interino: Dr. Walter Aníbal SOSA  
Secretario Interino: Dr. Guillermo GOWLAND

### **SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA**

Presidente: Ing. Martín Ariel MOREYRA  
Vocal: C.P. María Teresa MONTILLA  
Vocal: Abog. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

USHUAIA,

16-SEP 2013

VISTO: El expediente N° SD/6767/2013, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura Tipo “C” N° 0001-00000003, por la suma de PESOS SEIS MIL CINCO CON 61/100 (\$ 6.005,61), a favor de la señora Luisa Fátima ROBLEDO, D.N.I. N° 28.790.664, en concepto de pago por la prestación de tareas de control de los espacios públicos, dependiente de la Subsecretaría de Deportes - Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y DD.HH., correspondiente al mes de agosto de 2013.

Que mediante Expte. SD/4454/2013 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 7654, encontrándose en trámite el Decreto Aprobatorio.

Que el servicio fue prestado de conformidad según lo indicado a foja 3.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d), punto 1), promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012, en el artículo 26, inciso 2, apartado A) del Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante dictamen S.S.L.y.T. N° 76/2010 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011 y el Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS SEIS MIL CINCO CON 61/100 (\$ 6.005,61), a favor de la señora Luisa Fátima ROBLEDO, D.N.I. N° 28.790.664, en concepto de pago por la prestación de tareas de control de los espacios públicos, dependiente de la Subsecretaría de Deportes - Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y DD.HH., correspondiente al mes de agosto de 2013. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo “C” N° 0001-00000003, a favor de la señora Luisa Fátima ROBLEDO, D.N.I. N° 28.790.664, por la suma total de PESOS SEIS MIL CINCO CON 61/100 (\$ 6.005,61), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario:

///...2

“LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS”



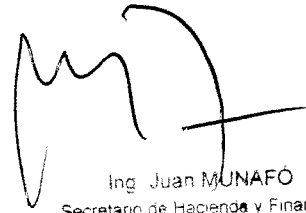
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
///...2

“2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

Subsecretaría de Deportes, Partida 13.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 4 4 6 / 2013



Ing. Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

0 0 4 4 6 2

" 2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA,

16 SEP 2013

VISTO: El expediente N° SD/6778/2013, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura Tipo "C" N° 0001-00000008, por la suma de PESOS SEIS MIL CINCO CON 61/100 (\$ 6.005,61), a favor del señor Claudio Adrián AVILA, D.N.I. N° 23.248.483, en concepto de pago por la prestación de servicios de pintura realizados en distintas oficinas dependientes de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y DD.HH., correspondiente al mes de agosto de 2013.

Que mediante Expte. SD/5966/2013 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 7740, encontrándose en trámite el Decreto Aprobatorio.

Que el servicio fue prestado de conformidad según lo indicado a foja 3.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1), promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012, en el artículo 26, inciso 2, apartado A) del Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante dictamen S.S.L.y.T. N° 76/2010 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011 y el Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

#### EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS SEIS MIL CINCO CON 61/100 (\$ 6.005,61), a favor del señor Claudio Adrián AVILA, D.N.I. N° 23.248.483, en concepto de pago por la prestación de servicios de pintura realizados en distintas oficinas dependientes de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y DD.HH., correspondiente al mes de agosto de 2013. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura Tipo "C" N° 0001-00000008, a favor del señor Claudio Adrián AVILA, por la suma total de PESOS SEIS MIL CINCO CON 61/100 (\$6.005,61), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Partida 13.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 4 4 6 2 /2013

  
Ing Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

0 0 4 4 6 3

USHUAIA,

16 SEP 2013

VISTO: El expediente N° SD/6766/2013, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura Tipo "C" N° 0001-00000019, por la suma de PESOS SEIS MIL CINCO CON 09/100 (\$ 6.005,09), a favor del señor Walter Javier SALGUERO, D.N.I. N° 25.879.264, en concepto de pago por la prestación de servicios en el área de calderas y mantenimiento del natatorio municipal dependiente de la Subsecretaría de Deportes - Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y DD.HH., correspondiente al mes de agosto de 2013.

Que mediante Expte. SD/4393/2013 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 7659, encontrándose en trámite el Decreto Aprobatorio.

Que el servicio fue prestado de conformidad según lo indicado a foja 3.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d), punto 1), promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012, en el artículo 26, inciso 2, apartado A) del Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante dictamen S.S.L.y.T. N° 76/2010 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011 y el Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS SEIS MIL CINCO CON 09/100 (\$ 6.005,09), a favor del señor Walter Javier SALGUERO, D.N.I. N° 25.879.264, en concepto de pago por la prestación de servicios en el área de calderas y mantenimiento del natatorio municipal dependiente de la Subsecretaría de Deportes - Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y DD.HH., correspondiente al mes de agosto de 2013. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 0001-00000019, a favor del señor Walter Javier SALGUERO, D.N.I. N° 25.879.264, por la suma total de PESOS SEIS MIL CINCO CON 09/100 (\$ 6.005,09), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario:

///...2



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
///...2

0 0 4 4 6 3

“2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

Subsecretaría de Deportes, Partida 13.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 4 4 6 3 /2013



Ing. Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA,

16 SEP 2013

VISTO el Expediente S.H. N° 7468/2013, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00000104 a favor de la Cooperativa de Trabajo "PARQUES Y JARDINES DE TIERRA DEL FUEGO" Limitada, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 59.270,00), referente a la contratación de UNA (1) cuadrilla compuesta por DIEZ (10) operarios como mínimo, para la prestación del servicio de producción de plantas florales, jardinería urbana en los espacios públicos de la ciudad y veredas, su mantenimiento, conservación, reparaciones generales y mantenimiento en las instalaciones del Departamento Producción Floral y Jardinería de la Dirección de Parques y Jardines Municipales, durante el mes de agosto de 2013.

Que a través del Decreto Municipal N° 1243/2012, se autorizó la contratación directa de la citada Cooperativa, por la suma total de PESOS SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 711.240,00), a razón de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 59.270,00) mensuales, por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por idéntico período, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 770/2012.

Que a fojas 16 obra ACTA DE FINALIZACION DE SERVICIO, correspondiendo dar por cumplida la Orden de Compra citada precedentemente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 6 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 59.270,00), referente a la contratación de UNA (1) cuadrilla compuesta por DIEZ (10) operarios como mínimo, para la prestación del servicio de produc-

///.2.



0 0 4 4 6 4



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

ción de plantas florales, jardinería urbana en los espacios públicos de la ciudad y veredas, su mantenimiento, conservación, reparaciones generales y mantenimiento en las instalaciones del Departamento Producción Floral y Jardinería de la Dirección de Parques y Jardines Municipales, durante el mes de agosto de 2013, de conformidad con la Orden de Compra N° 770/2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00000104 a favor de la Cooperativa de Trabajo "PARQUES Y JARDINES DE TIERRA DEL FUEGO" Limitada, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 59.270,00), por la adquisición antes descrita. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 770/2012, por la suma total de PESOS SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 711.240,00), a razón de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 59.270,00) mensuales, por el término de DOCE (12) meses, referente a la contratación de UNA (1) cuadrilla compuesta por DIEZ (10) operarios como mínimo, para la prestación del servicio de producción de plantas florales, jardinería urbana en los espacios públicos de la ciudad y veredas, su mantenimiento, conservación, reparaciones generales y mantenimiento en las instalaciones del Departamento Producción Floral y Jardinería de la Dirección de Parques y Jardines Municipales. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Partida 013.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 4 4 6 4 /2013.-

g.b.o.

Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

0 0 4 4 6 4



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA,

16-SEP 2013

VISTO: El Expediente N° SD/7175/2013, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de las Ayudas Económicas del denominado "Proyecto Social - 2013", por la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), a razón de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a cada uno de los DIEZ (10) beneficiarios que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, correspondiente al mes de Agosto de 2013.

Que mediante Decreto Municipal N° 1854/2012 se aprobó el "Proyecto Social - 2013", por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00) en concepto de ayuda económica, a razón de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) mensuales a partir del día uno (1) de enero de 2013 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del corriente año, a cada uno de los beneficiarios y sin gastos en concepto de cobertura de prima de seguro.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y Aprobar el pago de las Ayudas Económicas del denominado "Proyecto Social - 2013", por la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), a razón de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a cada uno de los DIEZ (10) beneficiarios que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, correspondiente al mes de Agosto de 2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social, Partida 31.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 4 4 6 5 /2013

  
Ing. Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN S.H. y F. N° 4 4 6 5 /2013

1	ADARO Paola Cecilia	20-27771039-1	\$ 1.000,00
2	ARAEZ Nora Beatriz	27-22188862-1	\$ 1.000,00
3	CALIXTO Sixta	27-13846368-7	\$ 1.000,00
4	CAUCAMAN CAUCAMAN Merejilda	27-18887995-6	\$ 1.000,00
5	CUEVAS Ana Andrea	27-35954710-8	\$ 1.000,00
6	GUENCHUMAN Luis Hernan	20-92819249-1	\$ 1.000,00
7	LAVOOY Lidia Elisabeth	27-28318229-6	\$ 1.000,00
8	LLANCAPANE DIAZ Olga Dina	27-18873533-4	\$ 1.000,00
9	ROSAS Carmen Andrea	27-26027705-2	\$ 1.000,00
10	VERA Marina Elizabet	27-24559240-5	\$ 1.000,00
			<b>\$ 10.000,00</b>

  
 Ing. Juan MUNAFÓ  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

“ 2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

USHUAIA,

16 SEP 2013

VISTO: El expediente S. H. N° 1761/11, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.H. y F. N°3823/13 se autorizó la renovación de un Depósito a Plazo Fijo, en pesos, a treinta (30) días, en el Banco Patagonia SA, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.282.762,63).

Que el vencimiento del mismo opera el día dieciseis (16) de septiembre del corriente año, cuyo monto en capital más interés asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.301.555,98).

Que a fs 246, del expediente del Visto, el suscripto ordena la renovación del Depósito a Plazo Fijo, en pesos, a treinta (30) días, por su totalidad, en el Banco Patagonia SA.

Que corresponde dictar el instrumento que avale dicho procedimiento.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011 .

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a renovar un Depósito a Plazo Fijo, en pesos, a treinta (30) días, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.301.555,98), en el Banco Patagonia SA. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

**RESOLUCION S. H. y F. N° 0 0 4 4 6 6 / 2013.-**

dgr.-

Ing Juan MUNAFC  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

“ 2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

USHUAIA,

16 SEP 2013

VISTO: El expediente S. H. N° 900/11, del registro de esta Municipalidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución S.H. y F. N° 3822/13 se autorizó un Depósito a Plazo Fijo, en pesos, a treinta (30) días, en el Banco Hipotecario SA, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.266.550,96).

Que el vencimiento del mismo opera el día dieciseis (16) de septiembre del corriente año, cuyo monto en capital más interés asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$1.285.106,80).

Que a fs 242, del expediente del Visto, el suscripto ordena la renovación del Depósito a Plazo Fijo, en pesos, a treinta (30) días, por su totalidad, en el Banco Hipotecario SA.

Que corresponde dictar el instrumento que avale dicho procedimiento.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011 .

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a renovar un Depósito a Plazo Fijo, en pesos, a treinta (30) días, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$1.285.106,80) , en el Banco Hipotecario SA. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

**RESOLUCION S. H. y F. N° 0 0 4 4 6 7 / 2013.-**

dgr.-

Ing Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA,

16 SEP 2013

VISTO el expediente S.D.N° 7045/2013, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de la factura C-N° 0001-00000003, presentada por PESARESI LEANDRO - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALEFACCIONES EN GENERAL, por la suma de PESOS SEIS MIL CINCO CON 61/100 (\$ 6.005,61), en concepto de servicios prestados de calderista en el sector calderas de la Subsecretaría de Deportes de ésta Municipalidad, durante el mes de agosto de 2013, según contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 7618, aprobado por Decreto Municipal N° 1252/2013.

Que a fojas 3 obra constancia de real y efectivo cumplimiento.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido por el artículo 110, inciso d), punto 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, de administración Financiera y Contrataciones y el artículo 1623 y concordantes del Código Civil.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS SEIS MIL CINCO CON 61/100 (\$ 6.005,61), en concepto de servicios prestados de calderista en el sector calderas de la Subsecretaría de Deportes de ésta Municipalidad, durante el mes de agosto de 2013, según contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 7618, aprobado por Decreto Municipal N° 1252/2013. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

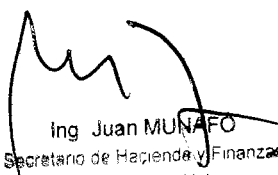
ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura C- N° 0001-00000003, presentada por PESARESI LEANDRO - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALEFACCIONES EN GENERAL, por la suma de PESOS SEIS MIL CINCO CON 61/100 (\$ 6.005,61), en concepto de servicios prestados de calderista en el sector calderas de la Subsecretaría de Deportes de ésta Municipalidad, durante el mes de agosto de 2013, según contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 7618, aprobado por Decreto Municipal N° 1252/2013. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

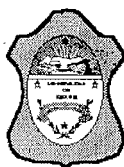
ARTICULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedente con cargo al titular presupuestario Subsecretaria de Deportes, Partida 13.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.H.Y F. N° 4 4 6 8 /2.013.

lev

  
 Ing Juan MUNAFO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

USHUAIA,

16 SEP 2013

VISTO: El expediente N° SD/3823/2013, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de una bonificación estímulo, por la suma de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$3.000,00), a favor del Sr. Marcos Eugenio SPERR, D.N.I. N° 35.283.455, en concepto de pagos de sus servicios como voluntario, cumpliendo con las tareas dentro de las actividades del proyecto denominado “El Arte Circense” el cual tuvo como objeto trabajar con la faceta artística de los jóvenes, desarrollando la actividad durante el periodo comprendido desde el día tres (3) de junio de 2013 al treinta (30) de agosto de 2013.

Que mediante Decreto Municipal N° 1138/2013, se aprobó el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 7575/2013.

Que el servicio fue prestado de conformidad según lo indicado a foja 25.

Que el Acta Acuerdo aludida se ha suscripto en el marco de las prescripciones de la Ordenanza Municipal N° 3350 y su modificatoria N° 3803.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011 y el Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$3.000,00), a favor del Sr. Marcos Eugenio SPERR, D.N.I. N° 35.283.455, en concepto de pagos de sus servicios como voluntario, cumpliendo con las tareas dentro de las actividades del proyecto denominado “El Arte Circense” el cual tuvo como objeto trabajar con la faceta artística de los jóvenes, desarrollando la actividad durante el periodo comprendido desde el día tres (3) de junio de 2013 al treinta (30) de agosto de 2013. Ello por lo expuesto en el exordio.

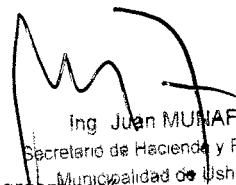
ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Bonificación Estímulo, a favor del Sr. Marcos Eugenio SPERR, D.N.I. N° 35.283.455, por la suma total de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$3.000,00), por el concepto en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Secretaria de Promocion, Desarrollos Social y Derechos Humanos, Partida 31.

ARTÍCULO 4º.- Dar por cumplida el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 7575/2013 y Aprobada por Decreto Municipal N° 1138/2013

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 4 4 6 9 /2013

  
Ing Juan MUSAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

0 0 4 4 7 0

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA,

16 SEP 2013

VISTO el Expediente OP N° 4379 - 2013 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo B 0002-00000621 a favor de la firma CENTINELA S.R.L. SERVICIOS Y SEGURIDAD PRIVADA por la suma de PESOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 21.510,00).

Que la misma corresponde al servicio de vigilancia en la Plaza Islas Malvinas Argentinas, durante el mes de Mayo del 2013.

Que de acuerdo al Acta de Medición obrante a fojas 4 se indica que se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada.

Que a través de Resolución S.H. y F. N° 0002/2013 se adjudica por Concurso de Precios N° 51/2011 a la Firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 005/2013.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012, Artículo 26° Inciso 1, del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decretos Municipales N° 1717/2011 y 1721/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 21.510,00), correspondiente al servicio de vigilancia en la Plaza Islas Malvinas Argentinas, durante el mes de Mayo del 2013, según Acta de Medición obrante a fojas 4. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar y autorizar el pago de la factura tipo B 0002-00000621 a favor de la firma CENTINELA S.R.L. SERVICIOS Y SEGURIDAD PRIVADA por la

///.2.

0 0 4 4 7 0





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

0 0 4 4 7 0

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

///.2.

suma de PESOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 21.510,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario Subsecretaria de Servicios Públicos - Partida 013.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y FON 0 4 4 7 0 /2013.-

Is

  
 Ing Juan MUNAFO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

0 0 4 4 7 0



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

" 2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA,

17 SEP 2013

VISTO: el expediente N° SD/7233/2013, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) a favor del señor Marcos Antonio Jesús MARTINEZ, D.N.I. N° 24.300.677, destinado a solventar parte de los gastos que le demandará el viaje para participar en el Mundial de Powerlifting como integrante de la Selección Argentina, el que se llevará a cabo en la ciudad de Eger, (Hungría), desde el día 22 al 28 de Septiembre del año en curso, otorgado mediante Decreto Municipal N° 1499/2013.

Que será responsable del cobro y posterior rendición el señor Marcos Antonio Jesús MARTINEZ, D.N.I. N° 24.300.677.

Que la presente se otorga y deberá rendirse de conformidad con las exigencias previstas en la Resolución Plenaria N° 18/1995 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011 y el Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto de un subsidio por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), a favor del señor Marcos Antonio Jesús MARTINEZ, D.N.I. N° 24.300.677, destinado a solventar parte de los gastos que le demandará el viaje para participar en el Mundial de Powerlifting como integrante de la Selección Argentina, el que se llevará a cabo en la ciudad de Eger, (Hungría), desde el día 22 al 28 de Septiembre del año en curso, otorgada mediante Decreto Municipal N° 1499/2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de un subsidio por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) a favor del señor Marcos Antonio Jesús MARTINEZ, D.N.I. N° 24.300.677, por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Será responsable del cobro y posterior rendición el señor Marcos Antonio Jesús MARTINEZ, D.N.I. N° 24.300.677.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma mencionada en los artículos precedentes con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Partida 31.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 004471 /2013

  
Ing. Juan MUNARO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



004472

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 17 SEP 2013

VISTO el expediente O.P. N° 5846/2013 del Registro de esta Municipalidad, y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo B N° 0003-0000138, por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), presentada por la Sra. Martínez, María Belén, en concepto de publicidad institucional pautaada en el programa radial Mañanas Diferentes que se emite por Radio Nacional durante el mes de agosto de 2013.

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 529/2013, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como así también la emisión de la Orden de Publicidad N° 228/2013, firmada por la Sra. Secretaria General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y Transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), en concepto de publicidad institucional pautaada en el programa radial Mañanas Diferentes que se emite por Radio Nacional, durante el mes de agosto de 2013 de conformidad con la Orden de Publicidad N° 228/2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

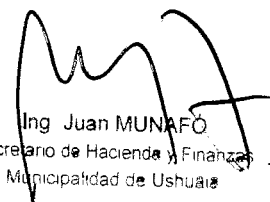
ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 0003-0000138, por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00) presentada por la Sra. Martínez, María Belén por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 228/2013 en concepto de publicidad institucional pautaada en el programa radial Mañanas Diferentes que se emite por Radio Nacional, por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaria General de Gestión Interna Municipal – Partida 013.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.H. Y F. N° 004472 /2013.-

  
Ing. Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

'2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 2013'.

0 0 4 4 7 3

17 SEP 2013

USHUAIA,

VISTO el expediente SE N° 7352/2013, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo C N° 0001-00000159 por la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$8.288,74.-), presentada por el Técnico Superior en Turismo, Pablo Javier FANJUL, correspondiente a trabajos realizados durante el mes de Agosto de 2013, cumpliendo tareas relacionadas con programas de participación entre el estado municipal y la sociedad destinadas a motivar a la comunidad en temas relacionados al cuidado del medio ambiente y la recuperación estética y escénica de nuestra ciudad, de acuerdo al Contrato de Locación de Servicios N° 7427, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1347/2013.

Que a fjs. 11 obra constancia de real y efectivo cumplimiento.

Que la presente erogación se encuadra en el artículo 110, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, de Régimen de Administración Financiera y Contrataciones, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2012, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESUELVE

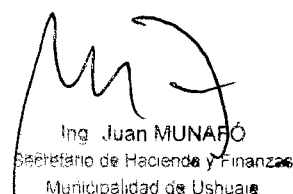
ARTICULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$8.288,74.-), correspondiente a los servicios prestados por el Técnico Superior en Turismo, Pablo Javier FANJUL, durante el mes de Agosto de 2013, cumpliendo tareas relacionadas con programas de participación entre el estado municipal y la comunidad destinadas a motivar a la sociedad en temas referentes al cuidado del medio ambiente y la recuperación estética y escénica de nuestra ciudad, de acuerdo al Contrato de Locación de Servicios N° 7427, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1347/2013.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo C N° 0001-00000159 por la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$8.288,74.-) por el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario: Subsecretaría General de Gestión Interna Municipal, Partida 13.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.H.Y.F. N° 0 4 4 7 3 /2013.

  
Ing. Juan MUNARÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

0 0 4 4 7 4



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

" 2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 17 SEP 2013

VISTO el Expediente S.H. N° 6613/2013, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo B-N° 0001-00017758, presentada por la firma A.V.I.C. SATELITAL S.R.L., por la suma total de PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 40.375,00), correspondiente a la prestación del servicio de vigilancia con personal calificado en el Edificio Adolfo CANO, durante el mes de Julio de 2013.

Que se está gestionando una nueva contratación bajo las mismas características o sobre parámetros de un sistema más integrador de las necesidades actuales, mediante Expedientes N° 4425-SH-2013; y N° 4427-SH-2013.

Que se ha tomado la debida intervención autorizando la prosecución del trámite, teniendo en cuenta que el servicio no ha sido interrumpido.

Que a fs. 114 obra nota presentada por la firma AVIC SATELITAL S.R.L. informando un incremento sobre el valor del año 2013 en virtud de la recomposición salarial para el personal comprendido en el respectivo convenio colectivo de trabajo, homologado mediante Resolución S.T. 1359/2012.

Que se cuenta con saldo para afrontar el presente gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Reconocer la contratación directa con la firma A.V.I.C. SATELITAL S.R.L., por la suma total de PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 40.375,00), correspondiente a la prestación del servicio de vigilancia con personal calificado en el Edificio

...2.///

0 0 4 4 7 4

0 0 4 4 7 4



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

" 2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

///.2...

Adolfo CANO, durante el mes de Julio de 2013. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

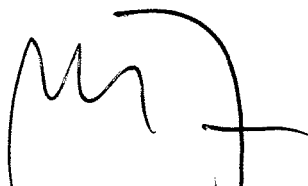
ARTICULO 2°.- Aprobar el gasto y autorizar el pago de la factura tipo B-N° 0001-00017758, presentada por la firma A.V.I.C. SATELITAL S.R.L., por la suma total de PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 40.375,00), correspondiente a la prestación del servicio de vigilancia con personal calificado en el Edificio Adolfo CANO, durante el mes de Julio de 2013. .

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, Partida 13.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 4 4 7 4 /2013.-

car



Ing. Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

0 0 4 4 7 4



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"2013- AÑO BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 17 SEP 2013

VISTO el Expediente OP N° 6341-2013 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que por el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00000013, a favor de la firma ESCUDERO MARIANO EDMUNDO "Construcción, reparación y reforma de edificio" por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 67.620,00), correspondiente a la contratación de servicio de mantenimiento, conservación, pintura y diversos arreglos en plazas de la ciudad durante el mes de Julio del 2013, de acuerdo al Acta de Medición obrante a foja 4, según Informe D.C.O. N° 31/2013, obrante a fojas 23 y 24.

Que a foja 2 vta. del presente, el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, DN. Néstor Hugo CANO, ha tomado la debida intervención para continuar con el trámite correspondiente

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d) apartado 10 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada mediante Decreto Municipal N° 328/2012, y Disposición Complementaria y Transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057 y Decretos Municipales Nros. 1717/2011 y 1721/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Reconocer el gasto referente a la contratación directa con la firma ESCUDERO MARIANO EDMUNDO "Construcción, reparación y reforma de edificio", por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 67.620,00), correspondiente a la contratación de servicio de mantenimiento, conservación, pintura y diversos arreglos en plazas de la ciudad durante el mes de Julio del 2013, de acuerdo al Acta de Medición obrante a foja 4. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo B N° 0001-00000013 a favor de la firma ESCUDERO MARIANO EDMUNDO "Construcción, reparación y reforma de edificio", por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON

///.2.

0 0 4 4 7 5



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

004475

"2013- AÑO BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

00/100 (\$ 67.620,00) correspondiente al servicio indicado en el Artículo anterior. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo precedente con cargo al titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos- Partida 013.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° <sup>004475</sup> /2013.-

Is.



Jefe Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

004476

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 17 SEP 2013

VISTO el expediente S.G. N° 6332/2013, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 1382/2013 se aprobó el otorgamiento de un reconocimiento extraordinario, con carácter de excepcional y por única vez, por la suma de Pesos QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 24/100 (\$ 595,24), remunerativo y bonificable, a aquellos empleados municipales que fueron afectados a la crisis del transporte colectivo de pasajeros, acaecida entre los días seis (06) y nueve (09) de agosto de 2013 a través de la liquidación de haberes correspondiente.

Que a fs. 14, el Programa de Coordinación de Tránsito, Transporte y Bromatología ha informado la nómina del personal municipal que se encontró abocado a dicha crisis.

Que en virtud de lo expuesto corresponde aprobar el Anexo I que corre adjunto de la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar la nómina del personal municipal que prestó servicios en la crisis del transporte colectivo de pasajeros acaecida entre los días seis (06) y nueve (09) de agosto de 2013, detallada en el Anexo I de la presente, informados por el Programa de Coordinación de Tránsito, Transporte y Bromatología. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 24/100 (\$ 595,24) al personal detallado en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo a los titulares presupuestarios correspondientes – Partida 011.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.H. y F. N° 004476/2013.-

mfu

Ing. Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

004476

004476

**ANEXO I DE LA RESOLUCION S.H.y F. N° /2013**

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	ÁREA
445	LUMBRERA, Víctor.	Servicios Públicos
1376	BELLIDO, Alberto.	Servicios Públicos
1508	TRIVIÑO, José.	Servicios Públicos
1816	TULIAN, Omar Ignacio.	Subsecretaría de Deportes
2237	CAVAGLIATO, Julio.	Servicios Públicos
1228	DOMINGUEZ, Adrián.	Servicios Públicos
2870	VARGAS, Nicolás.	Servicios Públicos
2604	PAREDES, Walter.	Servicios Públicos
2440	TIHUEL, Roberto.	Servicios Públicos
2850	IBARROLA, Andrea.	Dirección de Transporte
3082	BOTTE, Fabián.	Dirección de Transporte
1323	BAHAMONDE, Julio.	Dirección de Transporte
3092	OTEY, Pablo.	Dirección de Transporte
3068	ROMERO, Mariela.	Dirección de Transporte
2762	VENEGAS, Soledad.	Dirección de Transporte
1627	NAVARRO, Norma.	Dirección de Transporte
3064	CABALLERO, Gustavo.	Dirección de Bromatología
3165	COLARTE, Jocelyn.	Dirección de Transporte
3069	RIVERO, Marcelo.	Dirección de Transporte
3065	MENDEZ, Martín.	Dirección de Bromatología
3001	TORRES, Darío.	Dirección de Transporte

  
 Ing. Juan MUNAFÓ  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

004477

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 17 SEP 2013

VISTO: El expediente N° SD/6791/2013, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de una bonificación estímulo, por la suma de PESOS UN MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00), a favor de la señorita Laura Romina OLIVERA, D.N.I. N° 36.452.512, en concepto de pago por sus servicios como voluntaria, colaborando y organizando distintas actividades programadas por el Programa Municipios y Comunidades Saludables dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social, correspondiente al período del 20 de julio al 20 de agosto de 2013.

Que mediante Decreto Municipal N° 1210/2013, se aprobó el Acta Acuerdo Registrada Bajo el N° 7619.

Que el servicio fue prestado de conformidad según lo indicado a foja 5.

Que el Acta Acuerdo aludida se ha suscripto en el marco de las prescripciones de la Ordenanza Municipal N° 3350 y su modificatoria N° 3803.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011 y el Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

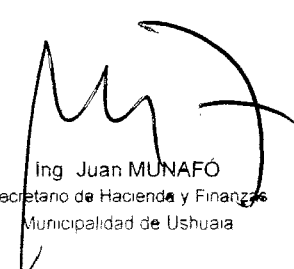
ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00), a favor de la señorita Laura Romina OLIVERA, D.N.I. N° 36.452.512, en concepto de pago por sus servicios como voluntaria, colaborando y organizando distintas actividades programadas por el Programa Municipios y Comunidades Saludables dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social, correspondiente al período del 20 de julio al 20 de agosto de 2013. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Bonificación Estímulo, a favor de la señorita Laura Romina OLIVERA, D.N.I. N° 36.452.512, por la suma total de PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00), por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Partida 31.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 004477 /2013

  
Ing. Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

004477



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

0 0 4 4 7 8

USHUAIA 17 SEP 2013

VISTO: el Expediente N° SC/7417/2013, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 0001-00000206, por la suma total de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$5.700,00), a favor de la firma "SOUNDPRO.JR" de Michael Ignacio Vargas J., en concepto de servicio de alquiler de equipamiento de iluminación para todos los eventos y espectáculos realizados por el Municipio en las instalaciones del Centro Cultural "Esther Fadul", dependiente de la Subsecretaria de Cultura y Educación, durante el período del 29 de julio al 28 de agosto de 2013.

Que mediante Resolución S.S. H. y F. N° 000514/2013, se autorizó la contratación directa con la con la firma "SOUNDPRO.JR" de Michael Ignacio Vargas J. generando la Orden de Compra N° 702/2013,

Que la presente erogación se encuadra en Artículo 110°, inciso d), apartado 1 y Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012, en el Artículo 26°, inciso 2, apartado a) del Decreto N° 292/72, reglamentaria de la Ley 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S. L. Y T. N° 076/2010 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$5.700,00), a favor de la firma "SOUNDPRO.JR" de Michael Ignacio Vargas J., en concepto de servicio de alquiler de equipamiento de iluminación para todos los eventos y espectáculos realizados por el Municipio en las instalaciones del Centro Cultural "Esther Fadul", dependiente de la Subsecretaria de Cultura y Educación, durante el período del 29 de julio al 28 de agosto de 2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura C N° 0001-00000206, por la suma total de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$5.700,00), a favor de la firma "SOUNDPRO.JR" de Michael Ignacio Vargas J., en concepto de servicio de alquiler de equipamiento de iluminación, durante el el período del 29 de julio al 28 de agosto de 2013. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$5.700,00), con cargo al titular presupuestario: Subsecretaria de Cultura y Educación Partida 013.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 4 4 7 8 /2013.-

lc

ng Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

0 0 4 4 7 9



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

" 2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 17 SEP 2013

VISTO el Expediente S.H. N° 5525/2013, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo B N° 0001-00017635, presentada por la firma A.V.I.C. SATELITAL S.R.L., por la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 4.587,00), por la prestación del servicio de mantenimiento de alarmas en el Edificio Adolfo Cano, donde funcionan diferentes reparticiones municipales, durante el mes de Junio de 2013.

Que mediante Resolución S. S. H. y F. N° 396/2012, se autorizó la contratación directa de la referida firma por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO (\$ 55.044,00), a razón de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 4.587,00) mensuales, por el término de DOCE (12) meses, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 431/2012.

Que se está gestionando una nueva contratación bajo las mismas características o sobre parámetros de un sistema más integrador de las necesidades actuales, mediante Expedientes N° 4425-SH-2013; y N° 4427-SH-2013.

Que se ha tomado la debida intervención autorizando la prosecución del trámite, teniendo en cuenta que el servicio no ha sido interrumpido.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012, en el artículo 26, inciso 2, apartado a) del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L.Y T.N° 76/2010 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el gasto referente a la contratación directa por la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 4.587,00), por la prestación del servicio de mantenimiento de alarmas en el Edificio Adolfo Cano, donde funcionan diferentes reparticiones

///.2.

0 0 4 4 7 9



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

...2.///

municipales, durante el mes de Junio de 2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.


ARTICULO 2°.- Aprobar y Autorizar el pago de la factura tipo B N° 0001-00017635, presentada por la firma A.V.I.C. SATELITAL S.R.L., por la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 4.587,00), por la prestación del servicio de mantenimiento de alarmas en el Edificio Adolfo Cano, donde funcionan diferentes reparticiones municipales, durante el mes de Junio de 2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Partida 13.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 4 4 7 9 /2013.

car

  
 Ing Juan MUNAFÓ  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

0 0 4 4 7 9

004480



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813

USHUAIA,

17 SEP 2013

VISTO: El expediente N° SD/7127/2013, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de una bonificación estímulo, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS 00/100 (\$1.200,00), a favor de la Srta. Cristina MARTINEZ FRANK, D.N.I. N° 28.511.633, en concepto de pagos de sus servicios como voluntaria, cumpliendo tareas dentro de las actividades en los talleres "Tratamiento de imagen digital", referidas a incentivar, mediante la unificación de motivaciones artísticas de jóvenes en sus diferentes ámbitos, correspondiente al mes de agosto de 2013.

Que mediante Decreto Municipal N° 1140/2013, se aprobó el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 7579.

Que el servicio fue prestado de conformidad según lo indicado a foja 9.

Que el Acta Acuerdo aludida se ha suscripto en el marco de las prescripciones de la Ordenanza Municipal N° 3350 y su modificatoria N° 3803.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011 y el Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$1.200,00), a favor de la Srta. Cristina MARTINEZ FRANK, D.N.I. N° 28.511.633, en concepto de pagos de sus servicios como voluntaria, cumpliendo tareas dentro de las actividades en los talleres "Tratamiento de imagen digital", referidas a incentivar, mediante la unificación de motivaciones artísticas de jóvenes en sus diferentes ámbitos, correspondiente al mes de agosto de 2013. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Bonificación Estímulo, a favor de la Srta. Cristina MARTINEZ FRANK, D.N.I. N° 28.511.633, por la suma total de PESOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$1.200,00), por el concepto en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Secretaria de Promoción Desarrollo Social y Derechos Humanos, Partida 31.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 004480 /2013

  
Ing Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

0 0 4 4 8 1



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 17 SEP 2013

VISTO el Expediente D.U. N° 3655/2013, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0002-00000176 a favor de la firma CEBALLOS NESTOR WALTER, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000,00), referente a la prestación del servicio de agrimensura con relevamiento de la zona Antiguos Leñadores, según requerimiento de la Dirección de Urbanismo.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 476/2013 se autorizó la contratación directa del profesional referido, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 644/2013.

Que a fojas 35 el señor Director de Urbanismo ha certificado la efectiva prestación del servicio, correspondiendo dar por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra citada precedentemente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000,00), referente a la prestación del servicio de agrimensura con relevamiento de la zona Antiguos Leñadores, según requerimiento de la Dirección de Urbanismo, de conformidad con la Orden de Compra N° 644/2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0002-00000176 a favor de la firma CEBALLOS NESTOR WALTER, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expues-

///.2.

0 0 4 4 8 1



004481



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

tos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 644/2013, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000,00), referente a la prestación del servicio de agrimensura con relevamiento de la zona Antiguos Leñadores, según requerimiento de la Dirección de Urbanismo. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Planeamiento y Proyectos Urbanos, Partida 013.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 004481 /2013.-

g.b.o.

  
Ing. Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



0 0 4 4 8 2

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 17 SEP 2013

VISTO el expediente PR. N° 4302/2013 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura Tipo "B" N° 0001-000001085, a favor de la "COOPERATIVA DE TRABAJO-USHUAIA LTDA", por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 26.947,35), correspondiente a la prestación del servicio de saneamiento ambiental, con mano de obra, provisión de insumos y equipamiento necesarios, prestado durante el mes de mayo/13, en el Edificio Municipal ubicado en San Martín N° 660, como así también en veredas, jardines linderos a la Secretaria de Turismo Municipal y pasillos internos entre las calles San Martín y Juana Fadul.

Que a través del Decreto Municipal N° 1248/2012 se autorizó la contratación directa con las Cooperativas de Trabajo.

Que a tal efecto la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 796/2012, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 323.368,20), a razón de PESOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 26.947,35) mensuales, por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por idéntico período, con vigencia a partir del 1° de septiembre de 2012 y hasta el 31 de agosto de 2013.

Que a fs. Cuatro (04) el señor Titular de la Oficina de Protocolo deja constancia que el servicio fue efectivamente prestado y cumplido, durante el periodo citado precedentemente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4136 promulgada por Decreto Municipal N° 925/2012, Decreto Municipal N° 292/72 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 26.947,35.-), correspondiente a

///2.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

0 0 4 4 8 2



0 0 4 4 8 2

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

///.2.-

la prestación del servicio de saneamiento ambiental, con mano de obra, provisión de insumos y equipamiento necesario, prestado durante el mes de mayo/13, en el Edificio Municipal ubicado en San Martín N° 660, como así también en veredas, jardines linderos a la Secretaria de Turismo Municipal y pasillos internos entre las calles San Martín y Juana Fadul, de conformidad con la Orden de Compra N° 796/2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura Tipo "B" N° 0001-00001085, a favor de la "COOPERATIVA DE TRABAJO-USHUAIA LTDA", por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 26.947,35), correspondiente a la prestación antes mencionada.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Subsecretaria General de Gestión Interna Municipal, Partida 013.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 4 4 8 2 /2013.-

jv

Ing. Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

0 0 4 4 8 3

USHUAIA, 17 SEP 2013

VISTO el expediente N° 4174-OP-2013 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00002104, a favor de la firma CONSTRUCTORA VIAL FUEGUINA S.A. por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL DOCE CON 00/100 (\$ 42.012,00).

Que la misma corresponde al servicio de alquiler de un (1) equipo vial tipo Retroexcavadora, durante el mes de Abril/2013, de acuerdo a acta de medición que obra a fojas 22, producida por la Dirección de Mantenimiento Vial, mediante la cual se informa del cumplimiento de la prestación citada.

Que a través de la Resolución S.H. y F. N° 000011/2012, se adjudica el Concurso de Precios N° 48/2012 con la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 06/2013.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110° inciso c), de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 y promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012, y Artículo 26°, inciso 1, del Decreto Reglamentario N° 292/72, reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S. S. L. y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decretos Municipales Nros. 1717/2011 y 1721/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL DOCE CON 00/100 (\$ 42.012,00), correspondiente al servicio de alquiler de un (1) equipo vial tipo Retroexcavadora, durante el mes de Abril/2013, de acuerdo a acta de medición que obra a fojas 22, producida por la Dirección de Mantenimiento, mediante la cual se informa del cumplimiento de la prestación citada, de conformidad a la Orden de Compra N° 06/2013. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00002104 , a favor de la firma CONSTRUCTORA VIAL FUEGUINA S.A. por la suma total de PESOS

///.2.



004483

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

CUARENTA Y DOS MIL DOCE CON 00/100 (\$ 42.012,00) correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos - Partida 052.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 004483/2013.-

nb.



Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

0 0 4 4 8 4

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 17 SEP 2013

VISTO el expediente N° OP-5554-2013 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura B 0001-00000151 a favor de la firma "TRANSPORTE CAICHEO de Juan Manuel Caicheo" por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 38.000,00).

Que la misma corresponde al servicio de un (1) camión con caja volcadora de 6 m<sup>3</sup> apto para la instalación de tolva dispersora de salmuera con chófer, durante el mes de Junio/2013, de acuerdo a Acta de Medición obrante a fojas 19 en donde se indica que se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada.

Que mediante Resolución S.H. y F. y S.D. y G.U. N° 000010/2013, se adjudica la Licitación Privada N° 14/2013 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 248/2013.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el artículo 110° Inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada mediante Decreto Municipal N° 328/2012, en el Artículo 26°, inciso 1), del Decreto N° 292/72, reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo dictaminado por el Servicios Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. y T. N° 076/2010 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decretos Municipales N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 38.000,00), correspondiente al servicio de un (1) camión con caja volcadora de 6 m<sup>3</sup> apto para la instalación de tolva dispersora de salmuera con chófer, durante el mes de Junio/2013 de acuerdo a la Orden de Compra N° 248/2013. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura B 0001-00000151 a favor de la firma "TRANSPORTE CAICHEO de Juan Manuel Caicheo", por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 38.000,00), correspondiente al

///.2.



0 0 4 4 8 4

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

servicio indicado en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos - Partida 052.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 4 4 8 4 /2013.-

nb

Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

0 0 4 4 8 4



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

0 0 4 4 8 5

USHUAIA, 17 SEP 2013

VISTO el expediente N° OP-6259/2013 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00002016, a favor de la firma "CAT-MAG S.A. Empresa Vial y Constructora" por la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 15.200,00), correspondiente al servicio de un (1) equipo vial tipo Cargadora Frontal, durante el mes de Agosto/2013, según Acta de Medición que obra a foja 15.

Que a través de la Resolución S. H. y F. y S. D. y G. U. N° 000011/2013 se adjudica la Licitación Privada N° 06/2013 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 263/2013.

Que se ha cumplido en su totalidad el Renglón 01 la Orden de Compra descripta en la presente.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012, en el Artículo 26°, Inciso 1, del Decreto N° 292/72, reglamentario de la Ley Territorial N° 6, de conformidad con lo indicado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. y T. N° 076/2010 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 15.200,00), correspondiente al servicio de un (1) equipo vial tipo Cargadora Frontal, durante el mes de Agosto/2013, según Acta de Medición que obra a foja 15. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B -0001-00002016, a favor de la firma CAT-MAG S.A. por la suma total de PESOS QUINCE MIL

///.2.





0 0 4 4 8 5

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 15.200,00) correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por concluido el Renglón 02 de la Orden de Compra N° 263/2013, correspondiente al servicio de un (1) equipo vial tipo Cargadora Frontal, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA MIL 00/100 (\$ 160.000,00).

ARTICULO 4°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos - Partida 052.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

0 0 4 4 8 5

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° /2013.-

nb

  
Ing. Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

0 0 4 4 8 5



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"2013- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 17 SEP 2013

VISTO el expediente OP N° 6147/2013 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura N° B 0001-00007270 a favor de la firma SEINCO S.A., por la suma de PESOS DECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 33/100 (\$ 16.441,33).

Que la misma corresponde al Servicio de limpieza y mantenimiento en el sector aledaño del Relleno Sanitario con 2 (dos) operarios, desde el día 12 al 31 del mes de Julio de 2013.

Que de acuerdo a Acta de Medición obrante a foja 5, producida por la Dirección de Higiene Urbana, de la Subsecretaría de Servicios Públicos, se indica que se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada.

Que mediante Resolución S.H. y F. N° 02822/2013, se adjudica el Concurso de Precios N° 22/2012, con la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 570/2012.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto Artículo 110°, inciso c), de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada mediante Decreto Municipal N° 328/2012, Artículo 26°, inciso 1, del Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. Y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 33/100 (\$ 16.441,33), correspondiente al Servicio de limpieza y mantenimiento en el sector aledaño del Relleno Sanitario con 2 (dos) operarios, desde el día 12 al 31 del mes de Julio de 2013, de acuerdo al Acta de Medición obrante a foja 5, donde se indica que se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada según Orden de Compra N° 570/2013. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo N° B 0001-00007270, a favor de la firma SEINCO S.A., por la suma de PESOS DECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 33/100 (\$ 16.441,33), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello

///.2.



004486

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"2013- AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Partida 13.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 4 4 8 6 /2013.-

m.y

ing Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

004486



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

004487

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

17 SEP 2013

USHUAIA,

VISTO el Expediente OP N°7326/2013 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo B- 0001-00000001, por la suma de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.000.00), a favor de la Sra SOSA SABRINA MABEL, DNI N° 30.731.814, correspondiente al servicio de limpieza de oficinas, sanitarios y dependencias de la Dirección de Parques y Jardines, según certificación de servicio obrante a foja 2, durante el mes de Agosto/2013.

Que mediante el expediente 3478-op-2013 se aprobó del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 7718, encontrándose en tramite el Decreto aprobatorio.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, Inciso d), Apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, y Decretos Municipales Nros. 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.000,00), correspondiente al servicio de limpieza de oficinas, sanitarios y dependencias de la Dirección de Parques y Jardines según certificado de servicios obrante a foja 2, durante el mes de Agosto/2013. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo B- 0001-00000001 a favor de la Sra SOSA SABRINA MABEL, por la suma de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$7,000.00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos - Partida 013.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 004487/2013.-

Ip.

  
Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

004488

"2013.-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 17 SEP 2013

VISTO el Expediente SH N° 7312/2.013 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita la cancelación de la factura tipo "B" y Nota de Credito que integran el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE CON 70/100 (\$9.513,70), de la firma USHUAIA SERVICIOS S.R.L., en concepto de adquisición de combustible Nafta por el período comprendido desde el 30/08/2013 hasta el 05/09/2013, para el parque automotor y contratado de la Municipalidad de Ushuaia.

Que mediante Resolución S.H. y F. N° 1777/2013 se habilitó el Fondo Permanente de Combustible, que próximamente será utilizado para solventar los gastos en este concepto por todas las dependencias municipales, a excepción de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d, Apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693/2010, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099/2012 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2.011 y Decreto Municipal N° 1721/2.011.-

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Reconocer el gasto referente a la contratación directa de la firma USHUAIA SERVICIOS S. R. L., por la suma total de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE CON 70/100 (\$9.513,70), de la firma USHUAIA SERVICIOS S.R.L., en concepto de adquisición de combustible Nafta por el período comprendido desde el 30/08/2013 hasta el 05/09/2013, para el parque automotor y contratado de la Municipalidad de Ushuaia. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" y Nota de Credito que integran el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE CON 70/100 (\$9.513,70), de la firma USHUAIA SERVICIOS S.R.L.

ARTICULO 3°.- Imputar la citada erogación de acuerdo a lo descrito en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

004488

RESOLUCION S. H. Y F. N° \_\_\_\_\_ /2.013.

CAR

Ing. Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas".

004488



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
 ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
 REPUBLICA ARGENTINA  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013.- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

ANEXO I DE LA RESOLUCION S.H.Y F N° 0 0 4 4 8 8 /2.013.-

**PERIODO FACTURADO 30/08/2013 AL 05/09/2013**

**PROVEEDOR USHUAIA SERVICIOS S.R.L. 3233**

FACTURA "B" N°0010-00001757

Comprobante 18			NAFTA	
U.G.C.	U.G.G.	\$ unit	Insumo 332	Total Ins. 332
330	1359	\$5,62	20,00	\$112,38
86	727	\$5,62	29,36	\$164,97
320	1320	\$5,62	9,97	\$56,02
263	1370	\$5,62	37,76	\$212,17
320	1320	\$5,62	39,98	\$224,65
330	1359	\$5,62	39,94	\$224,42
330	1355	\$5,62	39,99	\$224,70
314	1317	\$5,62	50,24	\$282,30
179	1360	\$5,62	39,99	\$224,70
322	1335	\$5,62	49,97	\$280,78
322	1330	\$5,62	39,92	\$224,31
179	1358	\$5,62	41,65	\$234,03
338	1390	\$5,62	40,00	\$224,76
242	1421	\$5,62	40,03	\$224,93
59	1352	\$5,62	29,99	\$168,51
322	1335	\$5,62	49,95	\$280,67
330	1357	\$5,62	39,67	\$222,91
330	1357	\$5,62	39,96	\$224,54
179	1360	\$5,62	39,94	\$224,42
72	1339	\$5,62	40,00	\$224,76
50	1313	\$5,62	35,62	\$200,15
330	1359	\$5,62	19,99	\$112,32
242	1435	\$5,62	19,94	\$112,04
330	1359	\$5,62	20,00	\$112,38
263	1370	\$5,62	39,98	\$224,65
330	1357	\$5,62	19,99	\$112,32
59	1352	\$5,62	29,99	\$168,51
173	1472	\$5,62	39,99	\$224,70
173	1472	\$5,62	20,00	\$112,38
320	1385	\$5,62	39,99	\$224,70
242	1435	\$5,62	29,96	\$168,35
263	1370	\$5,62	39,97	\$224,59
338	1371	\$5,62	39,99	\$224,70
330	1359	\$5,62	40,00	\$224,76
330	1359	\$5,62	19,99	\$112,32
330	1359	\$5,62	40,01	\$224,82
330	1359	\$5,62	39,97	\$224,59
330	1359	\$5,62	20,00	\$112,38
330	1359	\$5,62	39,99	\$224,70
330	1359	\$5,62	39,95	\$224,48
330	1359	\$5,62	19,98	\$112,27
330	1359	\$5,62	20,00	\$112,38
88	1367	\$5,62	59,94	\$336,80
59	1000	\$5,62	20,00	\$112,38
179	1360	\$5,62	19,94	\$112,04
330	1357	\$5,62	39,99	\$224,70
263	1370	\$5,62	39,98	\$224,65
263	1370	\$5,62	40,00	\$224,76
159	480	\$5,62	39,67	\$222,91
322	1330	\$5,62	19,98	\$112,27
Ajuste	1000			\$0,04
<b>SUBTOTAL</b>			1713,11	\$9.625,97
<b>TOTAL</b>				<b>\$9.625,97</b>

Partida
12

NOTA DE CREDITO N°0010-000051

Anulación Remito N°91508

Comprobante 18		NAFTA	
U.G.C.	U.G.G.	Litros	Valor
322	1330	19,98	\$ 112,27

**TOTAL \$ 9513,70**

Ing Juan MUNAFO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

0 0 4 4 8 9



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 17 SEP 2013

VISTO el Expediente S.H. N° 6711/2013, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0002-00000961 a favor de la firma LOS PINOS de Pablo Ignacio MONTERO, por la suma total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), referente a la prestación del servicio de alojamiento por SEIS (6) noches de alojamiento de personas en emergencia social, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 416/2013 se autorizó la contratación directa de la citada firma, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00), a razón de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) el pernocte, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 568/2013.

Que a fojas 03 obra Certificación de Servicios emitida por el señor Subsecretario de Promoción y Desarrollo Social, certificando la efectiva prestación del servicio facturado.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), referente a la prestación del servicio de alojamiento por SEIS (6) noches de alojamiento de personas en emergencia social, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social, de conformidad con la Orden de Compra N° 568/2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0002-00000961 a favor de la firma LOS PINOS de Pablo Ignacio MONTERO, por la suma total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el  
///.2.

0 0 4 4 8 9

0 0 4 4 8 9



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y DD.HH., Partida 013.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 4 4 8 9 /2013.-

g.b.o.

  
 Ing. Juan MUNAFÓ  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia



0 0 4 4 9 0



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 17 SEP 2013

VISTO el Expediente S.H. N° 7406/2013, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00000105 a favor de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO "TRABAJADORES DEL SUR" LIMITADA, por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA (\$ 65.140,00), en concepto de pago por la prestación del servicio parquización, mantenimiento y refacción de espacios públicos y su equipamiento, brindado por una cuadrilla de trabajo compuesta por ONCE (11) operarios durante el mes de agosto del corriente año.

Que a través del Decreto Municipal N° 1242/2012 se autorizó la contratación directa de la mencionada firma, por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 781.680,00), a razón de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA (\$ 65.140,00) mensuales, por el término de DOCE (12) meses con opción a prórroga por idéntico período, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 769/2012

Que el presente dar por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra citada precedentemente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 6 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA (\$ 65.140,00), en concepto de pago por la prestación del servicio parquización, mantenimiento y refacción de espacios públicos y su equipamiento, brindado por una cuadrilla de trabajo compuesta por ONCE (11) operarios durante el mes de agosto del corriente año, de conformidad con la Orden de Compra N° 769/2012. Ello por los motivos

///.2.

0 0 4 4 9 0

0 0 4 4 9 0



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00000105 a favor de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO "TRABAJADORES DEL SUR" LIMITADA, por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA (\$ 65.140,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.


ARTICULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 769/2012, por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 781.680,00), a razón de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA (\$ 65.140,00) mensuales, por el término de DOCE (12) meses con opción a prórroga por idéntico período, por la prestación del servicio parquización, mantenimiento y refacción de espacios públicos y su equipamiento, brindado por una cuadrilla de trabajo compuesta por ONCE (11) operarios. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Partida 013.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 4 4 9 0 /2013.-

g.b.o.

  
 Ing Juan MUNAFO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

0 0 4 4 9 0



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – Año del Bicenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

0 0 4 4 9 1

USHUAIA 17 SEP 2013

VISTO: el Expediente N° SC/6320/2013, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 0001-00000205, por la suma total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$5.320,00), a favor de la firma "SOUNDPRO.JR" de Michael Ignacio Vargas J., en concepto de servicio de alquiler de equipamiento de iluminación para todos los eventos y espectáculos realizados por el Municipio en las instalaciones del Centro Cultural "Esther Fadul", dependiente de la Subsecretaria de Cultura y Educación, durante el período del 01 al 28 de julio de 2013.

Que mediante Expediente SD- N° 4614/2013, se tramita la contratación con la firma "SOUNDPRO.JR" de Michael Ignacio Vargas J, no encontrándose perfeccionada a la fecha.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d), apartado 1 Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el gasto por la suma total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$5.320,00), a favor de la firma "SOUNDPRO.JR" de Michael Ignacio Vargas J., en concepto de servicio de alquiler de equipamiento de iluminación para todos los eventos y espectáculos realizados por el Municipio en las instalaciones del Centro Cultural "Esther Fadul", dependiente de la Subsecretaria de Cultura y Educación, durante el período del 01 al 28 de julio de 2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura C N° 0001-00000205, por la suma total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$5.320,00), a favor de la firma "SOUNDPRO.JR" de Michael Ignacio Vargas J., en concepto de servicio de alquiler de equipamiento de iluminación para todos los eventos y espectáculos realizados por el Municipio en las instalaciones del Centro Cultural "Esther Fadul", dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación, durante el período del 01 al 28 de julio de 2013. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

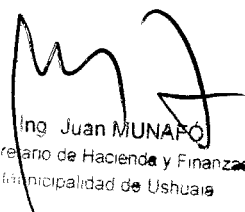
ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$5.320,00), con cargo al titular presupuestario Subsecretaria de Cultura y Educación - partida 13.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

0 0 4 4 9 1

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° /2013.-

lc

  
 Ing. Juan MUNAFÓ  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

0 0 4 4 9 2

USHUAIA, 17 SEP 2013

VISTO el Expediente O.P. N° 5754/2013, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación por el servicio de limpieza y mantenimiento del sector aledaño al Relleno Sanitario Municipal, por el término de DOCE (12) meses con opción de prórroga por TRES (3) meses más, conforme lo requerido por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Público, a través de la Solicitud de Insumos obrante a fojas 3.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 393.000,00), a razón de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 32.750,00) mensuales.

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada mediante Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el Artículo N° 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/11 y Decreto Municipal N° 1721/11.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Privada para la contratación por el servicio de limpieza y mantenimiento del sector aledaño al Relleno Sanitario Municipal, por el término de DOCE (12) meses con opción de prórroga por TRES (3) meses más, conforme lo requerido por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Público, a través de la Solicitud de Insumos obrante a fojas 3, con un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 393.000,00), a razón de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 32.750,00) mensuales. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a suscribir toda documentación correspondiente a dicho llamado, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego que forma parte de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande la presente contratación con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Partida 013.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Archivar.

RESOLUCION S. H. y F. N° 0 0 4 4 9 2 /2013.

p.l.n.

Ingr. Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

0 0 4 4 9 2

004492

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA****SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE COMPRAS MAYORES Y  
MENORES****LICITACION PRIVADA N° /2013****PRESUPUESTO OFICIAL:  
PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL  
(\$ 393.000,00)****CONTRATACION POR EL SERVICIO DE  
LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE  
ZONA ALEDAÑA AL RELLENO  
SANITARIO -  
DIRECCION DE HIGIENE URBANA.****RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS****FECHA:****HORA:****LUGAR: Dirección de Compras Mayores y Menores  
Secretaría de Hacienda y Finanzas.  
Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, Ushuaia.****AÑO 2013**

004492

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Hoja Nro 004492  
EXPEDIENTE Nro 1  
005754-OP-13

LICITACION PRIVADA Nro 00019

USHUAIA, 31 de Julio de 2013

Sres. : \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

LUGAR ENTREGA : DONDE EL AREA SOLICITANTE INDIQUE.-  
DOMICILIO ENTREGA: DONDE EL AREA SOLICITANTE INDIQUE.-

Autorizado por Resolucion: -

VALOR DEL PLIEGO: 0.00 FECHA APERTURA :  
LUGAR APERTURA : D.C.M. Y M.- ARTURO CORONADO N° 486.- HORA APERTURA: 00:00

SELLADO PROVINCIAL: Exento Ley Provincial Nro 143

MANTENIMIENTO OFERTA: TREINTA (30) DIAS.-

PLAZO DE ENTREGA : O INICIO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.-

CONDICIONES DE PAGO : DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS DE EFECTUADO EL SERVICIO CON  
LA PRESENTACION DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y  
CERTIFICADA POR EL AREA CORRESPONDIENTE.-

Reng	Descripcion	Cantidad	PrecUnit	Importe
001	CONTRATACION POR EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, CON PROVISION DE INSUMOS EN LA ZONA ALEDANA AL RELLENO SANITARIO, POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES CON OPCION A PRORROGA DE TRES (3) MESES MAS, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE: EL SERVICIO DEBERA PRESTARSE EN HORARIO DIURNO DE LUNES A VIERNES A PARTIR DE LAS 08.00 HORAS Y HASTA LAS 16.00 HORAS; Y SABADOS DE LAS 08.00 HORAS Y HASTA LAS 13.00 HORAS. EL SERVICIO NO SE EFECTUARA LOS DIAS DOMINGOS O FERIADOS PROVINCIALES Y/O NACIONALES. SE DEBERA CONTAR CON DOS (2) OPERARIOS Y UN (1) VEHICULO PARA LA RECOLECCION DE LOS RESIDUOS PRODUCTO DE LA LIMPIEZA. SECTOR SOLICITANTE DIRECCION DE HIGIENE URBANA - S.S.S.P.-	12.00		



Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Municipalidad de Ushuaia.

0 0 4 4 9 2

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

**PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES****1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.**

El presente tiene como objeto la contratación por el servicio de limpieza y mantenimiento, con provisión de insumos en la zona aledaña al Relleno Sanitario Municipal, como ser Arroyo Monte Olivia, despeñaderos y montañas adyacentes, lugares en los que los residuos son diseminados por el accionar de los fuertes vientos.

**2.- PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El contrato tendrá una vigencia de DOCE (12) meses.

El Comitente se reserva el derecho de optar por una prórroga del contrato por un período de TRES (3) meses más.

**3.- GASTOS.**

Los gastos del servicio: haberes del personal y conductor que efectúe los trasladados, como asimismo el vehículo, su combustible, lubricantes y todo otro gasto no previsto corren por cuenta del oferente adjudicado.

**4.- REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO.****4.1.- Del personal:**

4.1.1. El servicio deberá ser desarrollado habitualmente por personal propio.

4.1.2. El personal deberá llevar ropa adecuada a las tareas a realizar según normativa correspondiente. Ante la falta de algún operario, la Empresa deberá reemplazarla en el término de 24 horas sin perjuicio de las posibles sanciones que podrían aplicarse por parte del Municipio.

4.1.3. El personal afectado a la tarea, deberá contar con todos los elementos de protección personal que indica la legislación laboral vigente.

4.1.4. A efectos de un adecuado conocimiento del cumplimiento de las leyes laborales en vigencia, el contratista deberá presentar en las oportunidades que fijan las reglamentaciones en vigencia y/o cuando le sea requerido por el Comitente, las planillas y comprobantes que acrediten fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones respecto al pago de jornales y demás emolumentos que correspondan a operarios y/o empleados del servicio a su cargo, como así también los aportes a distintos organismos que determinen las leyes y/o convenios en vigencia.

4.2.5. El incumplimiento de las obligaciones indicadas precedentemente, dará derecho al Comitente a proceder a la paralización del pago de facturas que tramite el contratista, hasta la presentación de los comprobantes requeridos.

**5.- DE LA INSPECCION DEL SERVICIO**

Estará a cargo del Personal dependiente de la Dirección de Higiene Urbana.

La comunicación entre la proveedora y la Unidad que cumplirá las funciones de inspección se efectuará a través del Libro de Órdenes de Servicio, estos libros serán provistos por la firma y serán libros de actas por triplicado foliados de CINCUENTA (50) hojas cada uno.

**6.- DEL REPRESENTANTE**

El contratista deberá tener permanentemente en la ciudad de Ushuaia, un representante o apoderado responsable, idóneo en las tareas motivo de esta contratación. Dicho Representante deberá ser aceptado por la Municipalidad y se tendrán por dadas a la firma adjudicataria, todas las instrucciones, órdenes, observaciones, etc. que el Representante reciba de parte del Inspección del Servicio.

Previo a la emisión de la Orden de Compra, la contratista deberá presentar por nota a quien o quienes se desempeñarán en la función de Representante, como así también sus antecedentes en el rubro.

**7.- COMUNICACIONES DE SITUACIONES ESPACIALES.**

El contratista deberá presentar a la inspección, por escrito y dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de producida, cualquier situación, circunstancia o evento que perjudicare el servicio contratado, independientemente de las acciones administrativas que el municipio labre al respecto.

**8.- ACTA DE INICIO.**

Con el objeto de poner en vigencia los alcances del contrato se firmará el Acta de Inicio que deberá estar conformada por el Contratista y el responsable de la Inspección del Servicio.

**9.- DEL INCUMPLIMIENTO**

Toda vez que la Inspección del Servicio considere que se ha infringido lo establecido en el presente, informará a la Contratista que lo encuentra pasible de aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación. La contratista tendrá tres (3) días corridos a partir de su notificación para realizar el descargo correspondiente. En caso que la Inspección lo encuentre satisfactorio, sin más archivará las actuaciones.



Si vencido el plazo el contratista no efectuara su descargo, o si a juicio de la Inspección los motivos aducidos no justifican el accionar del Contratista, la Inspección elevará a las Autoridades de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, los antecedentes del caso con la debida valoración de la multa a aplicar. Las multas, de aplicación inmediata, podrán variar desde el descuento porcentual de saldos a cobrar, hasta la rescisión automática del contrato de servicios.

#### 10.- RÉGIMEN DE MULTAS

Todo incumplimiento a las condiciones del presente pliego constatadas por la Inspección, será penado con multa, cuya valoración se establece de la siguiente manera:

10.1. Faltas leves: Definidas como aquellas que sin comprometer el servicio, acusan deficiencias parciales o temporales, como inicio con demora del servicio o que este, sea realizado con menos personal que el mínimo exigido en el punto 4 durante dos días seguidos o alternados en el mes. Las mismas serán multadas con el dos por ciento (2 %) del monto mensual establecido en la Orden de Compra.

10.2. Faltas Moderadas: Definidas como: la falta de materiales o elementos de seguridad del personal de la empresa, fehacientemente corroborada. La misma será multada con el cinco por ciento (5 %) del monto mensual establecido en la Orden de Compra.

10.3. Faltas graves: Definidas como: cada día que no se realice la prestación del servicio y la tercera reiteración de una falta moderada. Las mismas serán multadas con el diez por ciento (10 %) del monto mensual establecido en la Orden de Compra, y ameritará la rescisión del contrato de servicios.

#### 11.- PRESUPUESTO OFICIAL

El mismo se establece en PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 393.000,00), a razón de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 32.750,00) mensuales.

#### 12.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada mediante Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

#### 13.- GARANTIAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta de oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor de la oferta.

Las garantías de cumplimiento será del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación. Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.
- f) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693.





La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

#### 14.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contragarantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

#### 15.- APERTURA DE OFERTA

Se realizará en la Dirección de Compras, Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas - Edificio Adolfo Cano - Arturo Coronado N° 486, Ushuaia el día de de 2013, a las hs.

#### 16.- PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

El proponente deberá entregar en la Dirección de Compras, Mayores y Menores un solo sobre o paquete cerrado y con la inscripción:

**LICITACION PRIVADA N° /2013  
"CONTRATACION POR EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONA ALEDAÑA AL  
RELLENO SANITARIO - DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA"**

**APERTURA DE OFERTAS:**

**HORA:**

conteniendo:

- 1) La oferta propiamente dicha con la planilla de presupuesto de oferta (según modelo oficial).
- 2) Un ejemplar original del pliego de la presente Licitación firmado en todas sus fojas por el oferente.
- 3) Garantía de Oferta conformada de acuerdo a lo enunciado en el Punto 13.
- 4) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal.
- 5) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line.
- 6) Constancia de Inscripción en D.G.R. de la firma en el rubro.
- 7) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por la Dirección General de Rentas de la Provincia. Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- 8) Nómina del personal habilitado para cubrir servicio de vigilancia, indicando nombre, apellido, número de C.U.I.L. y domicilio.
- 9) Antecedentes de prestación del servicio.
- 10) Habilitación comercial extendida por la Dirección de Comercio e Industria Municipal.
- 11) Título de propiedad del dominio automotor afectado a los traslados.



- 12) Revisión Técnica Obligatoria, de corresponder.
- 13) Comprobante de Seguro de la unidad a afectar.
- 14) A.R.T. Del chofer, siempre y cuando la unidad no sea conducida por el dueño.

#### 17.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES.

No se permitirán ningún tipo de modificación a las ofertas presentadas, ni pedidos de aclaración o explicación que interrumpan el acto de apertura de los sobres de las ofertas.

En el caso de presentarse un "EN TRAMITE", en alguna de las inscripciones o de los certificados, solamente serán considerados cuando se demuestre que fueron hechas con más de tres (3) días corridos de antelación a la fecha de apertura de la Licitación Privada.

No se tomarán en cuenta las propuestas que presenten correcciones, raspaduras o interlíneas que no hubieren sido debidamente salvadas al pie de la misma con la firma del proponente.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario.

#### 18.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en sobre cerrado y se abrirán en el día y hora que se fije al efecto, labrándose acta en presencia de los interesados que concurren.

#### 19- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

En circunstancias excepcionales, el comitente podrá solicitar a los oferentes, una prórroga por un plazo adicional determinado. Este pedido y las respuestas deberán efectuarse por escrito.

Los oferentes podrán negarse a acceder a este pedido sin perder por ello la Garantía de la Propuesta. No se permitirá durante esta prórroga, efectuar modificaciones sustanciales a las ofertas presentadas.

#### 20- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados para las consultas correspondientes en la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, sito en la calle Arturo Coronado N° 486 1° Piso, Ushuaia.

#### 21- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693 su Decreto reglamentario N° 1255/2013.

#### 22.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

#### 23.- ADJUDICACIÓN, GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 15, En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.



#### 24.- SEGUROS EN GENERAL.

La firma adjudicataria estará obligada a tomar seguros que cubran contra todo tipo de accidente de trabajo al personal afectado a la prestación. Los seguros serán contratados con compañías argentinas y autorizadas en el orden nacional de reconocida solvencia y seriedad. Deberá tomar seguros sobre todos sus equipos y vehículos tal que cubran los riesgos contra terceros derivados de la prestación de los servicios.

Las pólizas deberán presentarse a la Municipalidad de Ushuaia dentro de los cinco (5) días corridos anteriores de la fecha establecida para la iniciación de los servicios y deben cubrir el período que dure la contratación.

La no contratación de los seguros mencionados constituyen una falta grave que dará lugar a la inmediata suspensión del pago de los certificados y la aplicación de multas, sin perjuicio del derecho que le asiste a la Municipalidad para suscribir las pólizas a nombre de la contratista y descontar su importe con más los gastos administrativos que demande, de los certificados pendientes, del depósito de garantía o de cualquier otro crédito.

#### 25.- CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES, CARGAS SOCIALES Y APORTES PREVISIONALES

A efectos de un adecuado conocimiento del cumplimiento de las leyes laborales en vigencia, el Contratista deberá presentar en las oportunidades que fijan las reglamentaciones en vigencia y/o cuando le sea requerido por el Comitente, los comprobantes que acrediten fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones respecto a pago de jornales y demás remuneraciones que correspondan a todo gasto o costo relacionado al servicio a su cargo, como así también los aportes a distintos organismos que determinen las leyes y/o convenios en vigencia.

**El incumplimiento de las obligaciones indicadas precedentemente, dará derecho al Comitente a proceder a la suspensión de la tramitación para el pago de los certificados que tramite el contratista, hasta la presentación de los comprobantes requeridos.**

#### 26.- CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO REALIZADO.

La Municipalidad actuará como agente de retención del Impuesto de los Ingresos Brutos (Art. 7, Código Fiscal), debiendo el proveedor presentar obligatoriamente el número de inscripción con la oferta.

El pago de prestación del servicio, se realizará mensualmente y a mes vencido. El Inspector del Servicio realizará el Acta de Medición mensual correspondiente la que también será firmada por el Contratista y la Factura será presentada por el Contratista en la Dirección de Higiene Urbana, debiendo presentar:

26.1. Certificado Cumplimiento Fiscal emitidos por la Dirección de Rentas de la Provincia de Tierra del Fuego, si lo tuviere.

26.2. Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Ushuaia.

26.3. Nómina del personal que cumplió tareas durante el período facturado.

26.4. Constancia de pago del Formulario AFIP 931 del mes de prestación correspondiente o monotributo, según corresponda

#### 27.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por la Inspección del Servicio se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

#### 28.- ADECUACION DE PRECIOS

29.- Para la adecuación de precios de contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia establecida en la SIGUIENTE FORMULA POLINÓMICA establecida en el párrafo correspondiente del presente pliego.

Esta estructura se mantendrá fija e inamovible durante toda la vigencia del contrato.

Los índices de los distintos componentes o insumos serán los establecidos mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), en caso de ser necesario (por no ser revelados por dicho instituto), podrán utilizarse índices provenientes de organismos oficiales o especializados, aprobados por el comitente.

29.1.- Sobre la base de la estructura descrita en el punto anterior y teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, el Proveedor podrá solicitar la adecuación de precios de



contrato cuando los costos de los factores principales que la componen reflejen una variación conjunta igual y superior al cinco por ciento (5 %) a los precios de contrato o de la última adecuación. La Municipalidad será la encargada de controlar las variaciones que se produzcan en los índices correspondientes y realizar las adecuaciones que resulten necesarias.

29.2.- Se tomará como base para el cálculo de las adecuaciones de precios, el mes de apertura de las ofertas.

29.3.- Se efectuarán las sucesivas adecuaciones del precio sobre la base del proporcional del contrato faltante de ejecutar, en la medida en que el valor absoluto de la expresión:

$$((F_{Ai} - F_{Ai-1}) / F_{Ai-1}) \times 100 \geq 5\%.$$

Donde:

$F_{Ai-1}$  Factor de adecuación de la adecuación anterior o 1, si no existiera una adecuación anterior.

$F_{Ai}$  Factor de adecuación del mes de la adecuación.

Los precios del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir del mes en que se verifique que el valor absoluto de la expresión  $((F_{Ai} - F_{Ai-1}) / F_{Ai-1}) \times 100$ , supere el 5%, usando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_0 \times [\% U + (1 - \% U) \times F_{Ai}]$$

Donde:

$P_i$ : Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación).

$P_0$ : Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresada en valores básicos.

$F_{Ai}$ : Factor de reajuste en la adecuación identificada como "i" (i: nueva adecuación).

$\%U$  = porcentaje de Utilidad o Beneficio.

29.5.- Se establece como fórmula Polinómica de referencia la siguiente expresión:

$$F_{Ai} = 0,365 \times (MO_i / MO_0) + 0,055 \times (AE_i / AE_0) + 0,0035 \times [0,7 (AE_i / AE_0) + 0,3 (MO_i / MO_0)] + 0,42 \times (CL_i / CL_0) + 0,09 \times (GG_i / GG_0) + 0,035 \times (CF_i / CF_0)$$

Siendo:

$(MO_i / MO_0)$  : Factor que mide la variación de los precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación ( $MO_i$ ) y el indicador de precio básico ( $MO_0$ ).

$(AE_i / AE_0)$  : Factor que mide la variación de los precios del componente Amortización de Equipos. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación ( $AE_i$ ) y el índice básico ( $AE_0$ ).

$(CL_i / CL_0)$  : Factor que mide la variación de los precios del componente Combustibles y Lubricantes. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación ( $CL_i$ ) y el índice básico ( $CL_0$ ).

$(GG_i / GG_0)$  : Factor que mide la variación de los precios del componente Gastos Generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación ( $GG_i$ ) y el índice básico ( $GG_0$ ).

$(CF_i / CF_0)$  : Factor que mide la variación de los precios del componente Costo Financiero. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación ( $CF_i$ ) y el índice básico ( $CF_0$ ).

Los Coeficientes de ponderación indicados, representan la incidencia del costo de los componentes en el costo directo total del contrato, sobre la base del presupuesto oficial.



## MEMORIA DESCRIPTIVA

Esta memoria descriptiva forma parte del presente Pliego de Bases y Condiciones del denominado Servicio Complementario y Emergentes de Higiene Urbana.

### 1) Objeto del Servicio

El presente servicio tiene como objeto realizar en forma rápida y eficiente las tareas de mantenimiento, conservación, saneamiento ambiental y limpieza de los espacios adyacentes al predio del Relleno Sanitario Municipal, como ser: Arroyo Monte Olivia, Despeñaderos y Montañas adyacentes.

### 2) Prestaciones a cargo de la Contratista

La contratista tendrá bajo su responsabilidad todas las acciones que sean necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente memoria. Para ello deberá contar con movilidad propia, herramientas e insumos necesarios para dar cumplimiento al presente.

### 3) Equipo mínimo solicitado para el servicio

Dos (2) operarios.

Un (1) vehículo para la recolección de los residuos producto de la limpieza.

La suficiente cantidad de herramientas menores e insumos necesarios para la correcta prestación del servicio; a saber: pinches y bolsas de residuos tipo consorcio, para la recolección del producto de la limpieza, etc.

### 4) Días y horarios de prestación de los trabajos

El servicio se prestará en horario diurno de Lunes a Viernes a partir de las OCHO (8) horas hasta las DIECISEIS (16) horas y Sábados de las OCHO (8) horas hasta las TRECE (13) horas.

El servicio no se efectuará los días domingos y feriados provinciales y nacionales.

En el caso de ser necesario ante la realización de algún tipo de evento excepcional o por las razones de fuerza mayor, que así lo justifiquen, el mismo podrá ser modificado a través de la inspección quien lo solicitará mediante el Libro de Órdenes de Servicio.

### 5) Supervisión de los trabajos

Los trabajos serán ordenados y supervisados por personal dependiente de la Dirección de Higiene Urbana.

La comunicación entre la Contratista y la Municipalidad se efectuará a través del Libro de notas de Pedido y toda orden que imparta la Inspección Municipal a la Contratista será a través del Libro de Ordenes de Servicio. Ambos libros serán provistos por la Contratista, serán por triplicado y constituirán los únicos medios validos de comunicación.

### 6) Certificación de los trabajos

Los trabajos serán indicados por la inspección, a través del Libro de Órdenes de Servicio, quien deberá aprobarlos una vez realizados para su posterior certificación.

### 7) Indumentaria

Debido a las condiciones climáticas existentes en la ciudad la Contratista deberá dotar a su personal de la indumentaria correspondiente para cada época del año.

La indumentaria que debería poseer cada operario, a modo indicativo, sería mameluco de verano e invierno, estos últimos impermeables para el frío y la nieve, calzado adecuado para el frío y la nieve, guantes de buena calidad que permitan realizar las tareas de recolección, que sean gruesos e impermeables, equipo completo de agua, que puede ser enterizo o bien constituido por capa, pantalón, botas de goma, etc.



*Provincia de Tierra del Fuego*  
*Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Municipalidad de Ushuaia.*

004492

---

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

---

**8) Domicilio Legal de la Contratista**

La contratista, deberá tener domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, deberá poseer un inmueble cubierto que sirva de resguardo y mantenimiento de los equipos, oficina administrativa, línea telefónica e instalaciones sanitarias acorde a la legislación vigente.

Deberá además poseer la correspondiente habilitación comercial conforme a las Ordenanzas Municipales en vigencia el momento de la firma del contrato.

**9) Condiciones del Servicio**

La contratista deberá iniciar el trabajo encomendado por la inspección en el término de VEINTICUATRO (24) horas a partir de la notificación.

La Municipalidad, a través de la Inspección, podrá realizar las verificaciones que juzgue convenientes en cualquier momento durante la vigencia del contrato.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia.

0 0 4 4 9 2

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813

FORMULA DE OFERTA

USHUAIA, ..... de ..... de 2013.-

Señor Intendente  
Municipalidad de Ushuaia  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ d

El/los abajo firmantes, constituyendo domicilio legal en la calle ..... de la ciudad de Ushuaia, manifiestan a Ud. con carácter de declaración jurada, que han estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la Licitación Privada N° /2013: "CONTRATACIÓN POR EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONA ALEDAÑA AL RELLENO SANITARIO - DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA", y han obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los mas justos precios motivo de esta Licitación Privada. Declaro/amos expresamente, que para cualquier cuestión judicial que se suscite por el llamado a Licitación Privada, su posterior trámite, adjudicación y desarrollo del contrato, aceptamos la Jurisdicción Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, en los Tribunales Competentes con asiento en la ciudad de Ushuaia. No quedándonos dudas al respecto, proponemos realizar el servicio de mantenimiento, limpieza, conservación y reparación de los espacios públicos a los precios que a continuación se indican.

RENG.	CONCEPTO	CANT.	Precio Mensual	Precio Total
1	Contratación por el servicio de limpieza y mantenimiento, con provisión de insumos en la zona aledaña al Relleno Sanitario Municipal, como ser Arroyo Monte Olivia, despeñaderos y montañas adyacentes, durante DOCE (12) meses. En un todo de acuerdo a lo citado en el presente Pliego.	12		
TOTAL \$				

Precio Unitario por mes son pesos .....  
(\$ .....)  
Precio Total de la oferta son pesos .....  
(\$ .....)

Convenimos en mantener nuestra oferta por un período de treinta (30) días a partir de la fecha de apertura de las ofertas.  
Saludamos al Señor Intendente atentamente.

Firma del Proponente	
Nombre:	
D.N.I.	
Nombre de la Empresa:	
Domicilio	

0 0 4 4 9 2



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia.

004492

\*2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813

## DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

<i>Firma del Proponente</i>
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

**ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:**

- a) Los deudores morosos del fisco municipal,
- b) Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- c) Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- d) Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- e) Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- f) Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

**ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:**

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
2. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Rescisión por su culpa.
4. Inhabilitación para contratar con el Municipio.
5. Apercibimiento.
6. Suspensión.
7. Inhabilitación.





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

0 0 4 4 9 3

USHUAIA, 17 SEP 2013

VISTO el Expediente O.P. N° 196/2013 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S. H. y F. N° 2364/2013 se adjudicó el Concurso de Precios N° 08/2013 a la firma SEINCO S.A., correspondiente a la contratación del servicio de movimiento y vaciado de volquetes en el relleno sanitario municipal y su retorno al lugar de origen por el término de QUINIENTOS (500) movimientos, con opción de DOSCIENTOS (200) movimientos adicionales, de conformidad con lo requerido por la Dirección de Higiene Urbana a través de la Solicitud de Insumos obrante a fojas 3, ascendiendo a la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 97.500,00), a razón de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$ 195,00) el movimiento, por ser su oferta conveniente y ajustarse a los requerimientos del área, de acuerdo a lo indicado en el Acta de Pre-Adjudicación N° 30/2013, obrante a fojas 89

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido oportunamente la Orden de Compra N° 453/2013.

Que de acuerdo a lo indicado a fojas 93 por el señor Director de Higiene Urbana mediante Nota N° 274/2013, Letra: D.H.U., se hará uso de la opción de prórroga prevista en la citada Orden de Compra.

Que el gasto total de la presente contratación asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 39.000,00), por la contratación para la efectivización de DOSCIENTOS (200) movimientos a razón de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$ 195,00) cada uno de ellos

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Hacer uso de la opción de prórroga establecida en el Concurso de Precios

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinos"

0 0 4 4 9 3



0 0 4 4 9 3

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

N° 08/2013 a la firma SEINCO S.A., correspondiente a la contratación de DOSCIENTOS (200) movimientos y vaciado de volquetes en el relleno sanitario municipal y su retorno al lugar de origen, de acuerdo a lo requerido por el señor Director de Higiene Urbana a fojas 93, ascendiendo a la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 97.500,00), a razón de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$ 195,00) el movimiento. Ello por lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Partida 013.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S. H. y F. N° 0 0 4 4 9 3 /2013.-

g/o.o.

  
 Ing. Juan MUNAFÓ  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

0 0 4 4 9 3



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

0 0 4 4 9 4

" 2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 17 SEP 2013

VISTO: el expediente N° SD/6782/2013, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de un subsidio por la suma total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS ( \$6.500,00), a favor de la Asociación Civil Centro de Ex-Combatientes de Malvinas en Ushuaia, destinado a solventar parte de los gastos que le demande el funcionamiento del Museo "Pensar Malvinas", el cual funciona en la antigua Casa Torres, correspondiente al mes de Agosto, otorgada mediante Decreto Municipal N° 930/2013.

Que será responsable de la gestión, cobro y posterior rendición el señor Carlos Alberto LATORRE, D.N.I.N° M 8.312.084 , en su carácter de presidente del mencionado centro, tal como lo indica el Artículo 2° del decreto aludido.

Que la presente se otorga y deberá rendirse de conformidad con las exigencias previstas en la Resolución Plenaria N° 18/1995 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de un subsidio por la suma total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00), a favor de la Asociación Civil Centro de Ex-Combatientes de Malvinas en Ushuaia, destinado a solventar parte de los gastos que le demande el funcionamiento del Museo "Pensar Malvinas", el cual funciona en la antigua Casa Torres, correspondiente al mes de Agosto, otorgada mediante Decreto Municipal N° 930/2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de un subsidio por la suma total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00), a favor de la Asociación Civil Centro de Ex-Combatientes de Malvinas en Ushuaia por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Será responsable de la gestión, cobro y posterior rendición el señor Carlos Alberto LATORRE, D.N.I.N° M 8.312.084 , en su carácter de presidente del mencionado centro, tal como lo indica el Artículo 2° del decreto aludido.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en los artículos precedentes con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Partida 31.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 4 4 9 4 /2013

Ing. Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

0 0 4 4 9 4

0 0 4 4 9 5



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 17 SEP 2013

VISTO el Expediente S.H. 6369/2013, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0007-00023417 a favor de la firma MASTER'S INFORMÁTICA S.R.L., por la suma total de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO (\$ 5.718,00), referente a la adquisición de Insumos informáticos destinados a las oficinas dependientes de la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 517/2013 se autorizó la contratación directa con las firmas: H Y M INFORMÁTICA de CARZO Sergio Andrés, por la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 04/100 (\$ 7.531,04) y MASTER'S INFORMÁTICA S.R.L., por la suma total de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO (\$ 5.718,00), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 705/2013 y 706/2013. respectivamente.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 706/2013.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO (\$ 5.718,00), referente a la adquisición de Insumos informáticos destinados a las oficinas dependientes de la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, de conformidad con la Orden de Compra N° 706/2013. Ello por los motivos expues-

///.2.

0 0 4 4 9 5

004495



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///.2.

tos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0007-00023417 a favor de la firma MASTER'S INFORMÁTICA S.R.L., por la suma total de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO (\$ 5.718,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

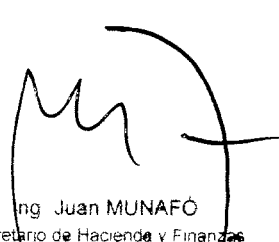
ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 706/2013, por la suma total de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO (\$ 5.718,00), referente a la adquisición de Insumos informáticos destinados a las oficinas dependientes de la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral. Ello por lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Gobierno, Partida 051.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 004495 /2013.-

g.b.d.

  
Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"  
USHUAIA, 17 SEP 2013

VISTO el expediente O.P. N° 5831/2013 del Registro de esta Municipalidad, y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 0001-00000024, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.500,00), presentada por la firma SESMA H. MARTIN, en concepto de publicidad institucional pauta en el programa radial La Bestia Deportiva que se emite por FM Del Sur 94.1, durante el mes de agosto de 2013.

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 520/2013, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como así también la emisión de la Orden de Publicidad N° 242/2013, emitida por la Secretaria General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y Transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.500,00), en concepto de publicidad institucional pauta en el programa radial La Bestia Deportiva que se emite por FM Del Sur 94.1, durante el mes de agosto de 2013, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 242/2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

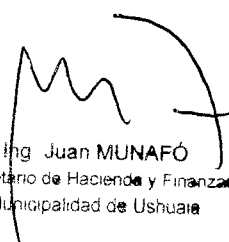
ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 0001-00000024, por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.500,00) presentada por la firma SESMA H. MARTIN, por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 242/2013 en concepto de publicidad institucional pauta en el programa radial La Bestia Deportiva que se emite por FM Del Sur 94.1, por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.500,00).

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría General de Gestión Interna Municipal- Partida 013.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.H. Y F. N° 004496 /2013.-

  
Ing. Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

004497



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"  
USHUAIA, 17 SEP 2013

VISTO el expediente O.P. N° 5832/2013 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 0001-00000023, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 25.400,00), presentada por la firma SESMA H. MARTIN, en concepto de publicidad institucional pauta en FM Del Sur 94.1, durante el mes de agosto de 2013.

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 520/2013, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como así también la emisión de la Orden de Publicidad N° 241/2013, firmada por la Sra. Secretaria General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y Transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 25.400,00), en concepto de publicidad institucional pauta en FM Del Sur 94.1, durante el mes de agosto de 2013, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 241/2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 0001-00000023, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 25.400,00) presentada por la firma SESMA H. MARTIN, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 241/2013 en concepto de publicidad institucional pauta en FM Del Sur 94.1, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 25.400,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaria General de Gestión Interna Municipal- Partida 013.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.H. Y F. N° 004497 /2013.-

Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

004497



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"  
USHUAIA, 17 SEP 2013

VISTO el expediente O.P. N° 5833/2013 del Registro de esta Municipalidad, y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 0001-00000025, por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.500,00), presentada por la firma SESMA H. MARTIN, en concepto de publicidad institucional pautaada en el portal La bestia deportiva, durante el mes de Agosto de 2013.

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 520/2013, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como así también la emisión de la Orden de Publicidad N° 240/2013, firmada por la Sra. Secretaria General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y Transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.500,00), en concepto de publicidad institucional pautaada en el portal La Bestia Deportiva, durante el mes de Agosto de 2013, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 240/2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

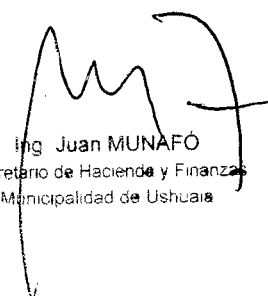
ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 0001-00000025, por la suma total de PESOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.500,00) presentada por la firma SESMA H. MARTIN, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 240/2013 en concepto de publicidad institucional pautaada en el portal "La Bestia Deportiva", por la suma total de PESOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.500,00).

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaria General de Gestión Interna Municipal- Partida 013.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.H. Y F. N° 0 0 4 4 9 8 /2013.-

  
Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 17 SEP 2013

VISTO el expediente O.P. N° 5835/2013 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 0009-00000286, por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.300,00), presentada por la firma Gama Producciones S.R.L., en concepto de publicidad institucional pautaada en el programa "El tango y su historia" que se transmite por la Radio Fundación Austral, durante el mes de agosto de 2013.

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 520/2013, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como así también la emisión de la Orden de Publicidad N° 237/2013, firmada por la Secretaria General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y Transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.300,00), en concepto de publicidad institucional pautaada en el programa "El tango y su historia" que se transmite por Radio Fundación Austral, durante el mes de agosto de 2013 de conformidad con la Orden de Publicidad N° 237/2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de la factura tipo "B" N° 0009-00000286, por la suma total de PESOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.300,00) presentada por la firma Gama Producciones S.R.L., por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 237/2013 en concepto de publicidad institucional pautaada en el programa "El tango y su Historia", por la suma total de PESOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.300,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaria General de Gestión Interna Municipal- Partida 013.

ARTICULO 5° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.H. Y F. N° 004499 /2013.-

Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 17 SEP 2013

VISTO el Expediente O.P. N° 5841/2013, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 0001-00000998, por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CON 00/100 (\$ 26.000,00), presentada por la firma Kayen Publicidad S.R.L. por la prestación del servicio de comunicación publicitaria telefónica durante agosto de 2013.

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 520/2013, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como asimismo la emisión de la Orden de Publicidad N° 223/2013 firmada por la Secretaria de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y Transitoria primera de Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL CON 00/100 (\$ 26.000,00), presentada por la firma Kayen Publicidad S.R.L. por la prestación del servicio de comunicación publicitaria telefónica durante el mes de agosto de 2013. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura Tipo "B" N° 0001-00000998, por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL CON 00/100 (\$ 26.000,00), a favor de la firma Kayen Publicidad S.R.L., por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 223/2013 en concepto de servicio de comunicación publicitaria telefónica, por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL CON 00/100 (\$ 26.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Art. 2° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaria General de Gestión Intema Municipal, Partida 13.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 004500/2013.-

Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

## ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
Resoluciones Secretaría Hacienda y Finanzas N° 4461/2013 a 4500/2013.	1







**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

**Secretaría Legal y Técnica**

**Dirección Legal y Técnica y Despacho General**

**Departamento Boletín Oficial**